



**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

JUEZ : **ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ.**
Medio de Control : **Conciliación Prejudicial**
Ref. Proceso : 11001333637 **2020-00050-00**
Demandante : Ana María Moreno Lizarazo y otros
Demandado : Escuela Superior de Administración Pública-ESAP
Asunto : Aclara, corrige auto.

1. El 13 de mayo de 2020 la apoderada de la parte actora allegó memorial solicitando aclaración del auto del 12 de mayo de 2020, como quiera que allí se tuvo erróneamente los números de cedula de los docentes ANA MARÍA MORENO LIZARAZO y BERNARDO AGUAS OSPINO.

En relación con la aclaración de autos, el inciso 2 del artículo 285 del C.G.P establece (...) *En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia (...).*

Visto lo anterior, el Despacho encuentra que esta solicitud de aclaración se interpuso dentro del término de ejecutoria del auto, ya que éste fue notificado el 13 de mayo de 2020, por lo que el plazo para presentar la solicitud se extendía hasta el 18 de mayo de 2020, y la solicitud de aclaración fue presentada el 13 de mayo de 2020.

2. Se evidencia que el numeral primero del auto del 12 de mayo de 2020 contiene errores en las cédulas de los docentes y se omitió el nombre de ANA MARÍA MORENO LIZARAZO, por lo que se corregirá el numeral 1º de la parte resolutive del auto del 12 de mayo de 2020.

Visto lo anterior, el Despacho

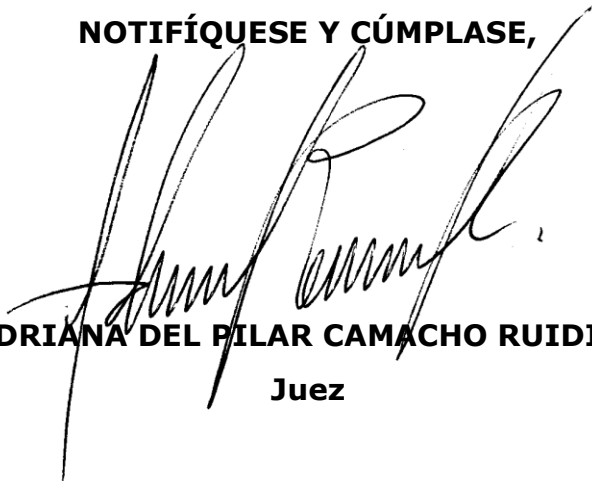
RESUELVE

1. Corregir el numeral 1 de la parte resolutive del auto del 12 de mayo de 2020, el cual quedará así:

PRIMERO. APROBAR la conciliación prejudicial celebrada el día 17 de febrero de 2020 entre los docentes catedráticos: MAURICIO TELLEZ VERA identificado con C.C No. 79.360.500, WILSON AUGUSTO CHAPARRO ARRIZA identificado con C.C No. 79.254.565, BERNARDO AGUAS OSPINO identificado con C.C No. 19.416.080 y ANA MARÍA MORENO LIZARAZO

identificada con C.C No. 46.664.152 y la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ

Juez

SMCR

JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 19 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m

Secretario